

***Cambios constantes en la normatividad tributaria sobre dividendos y participaciones: Un análisis de las consecuencias financieras en los inversionistas***

***Por:***

***Maira Milena Rivera Restrepo***

***Estefanía Cortes Vargas***

***Universidad Católica Luis Amigo***

***Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables***

***Medellín, Colombia***

***2023***

## Contenido

<b>1</b>	<b>Planteamiento del Problema</b> .....	7
1.1	Descripción de la realidad problemática .....	7
1.2	Formulación del problema y sistematización .....	9
1.3	Objetivos de la investigación .....	10
1.4	Justificación de la investigación .....	11
<b>2</b>	<b>Marco de referencia</b> .....	12
2.1	Antecedentes de la investigación.....	12
2.2	Marco conceptual .....	14
<b>3</b>	<b>Marco Metodológico</b> .....	17
3.1	Enfoque de investigación .....	17
3.2	Método de la investigación.....	18
3.3	Método de recolección de datos de la investigación. ....	19
3.4	Unidades de análisis .....	19
3.5	Técnica en recolección de datos de la investigación.....	19
<b>4</b>	<b>Resultados.</b> .....	22
4.1	Resultado primer objetivo específico.....	22
4.2	Resultado del segundo objetivo específico. ....	25
4.3	Resultado del tercer objetivo específico. ....	34
<b>5</b>	<b>Conclusiones y Recomendaciones</b> .....	38
5.1	Conclusión Primer Objetivo: .....	38
5.2	Conclusión Segundo Objetivo: .....	39
5.3	Conclusión Tercer Objetivo:.....	39
5.4	Conclusiones Generales: .....	40
5.5	Recomendaciones:.....	41
<b>6</b>	<b>Bibliografía</b> .....	42

## Lista de figuras

<b>Figura 1</b> <i>Línea de tiempo impuesto a los dividendos, personas naturales</i> .....	23
<b>figura 2</b> <i>Línea de tiempo impuesto a los dividendos, personas naturales</i> .....	24
<b>figura 3</b> <i>Revisión tasas México-Colombia 2012 a la fecha</i> .....	35

## lista de graficas

<b>Gráfica 1</b> <i>Producto Interno Bruto:</i> .....	26
<b>Gráfica 2</b> <i>Inversión Extranjera directa en Colombia.</i> .....	28
<b>Gráfica 3</b> <i>Tasa global de participación, ocupación y desocupación.</i> .....	29
<b>Gráfica 4</b> <i>Encuesta de Micronegocios (Emicron).</i> .....	30

***Cambios Constantes En La Normatividad Tributaria Sobre Dividendos y Participaciones: Un Análisis De Las Consecuencias Financieras En Los Inversionistas***<sup>1</sup>

***Maira Milena Rivera Restrepo***<sup>2</sup>

***Estefanía Cortes Vargas***<sup>3</sup>

***Resumen***

Se examina la evolución de la tributación de dividendos en Colombia desde 2012 y su impacto en los inversionistas A través de un enfoque cualitativo y una revisión documental detallada, el estudio identifica los cambios significativos en la legislación tributaria y examina cómo estos cambios han afectado la inversión extranjera, la economía en general y el uso predominante del efectivo en transacciones comerciales. A pesar de la incertidumbre política y económica, el análisis revela que no se evidencia una disminución en la inversión extranjera, y las variables macroeconómicas se mantienen en una trayectoria constante. Se destaca la importancia de abordar la economía sumergida fomentada por el uso del efectivo, especialmente en pequeños negocios, lo que podría tener un impacto significativo en la eficiencia fiscal y el crecimiento económico del país. Se concluye que los desafíos y oportunidades que enfrentan los inversionistas y las empresas en un entorno de constante cambio normativo hacen necesario de abordar de manera integral las implicaciones fiscales y económicas de estas regulaciones en evolución.

---

<sup>1</sup> Este trabajo de grado se desarrolla para optar al título de Especialista en Gestión y Control Tributario de la Universidad Católica Luis Amigo.

<sup>2</sup> Contadora pública, estudiante de Especialización en Gestión y Control Tributario

<sup>3</sup> Contadora pública, estudiante de Especialización en Gestión y Control Tributario

## ***Introducción***

El presente trabajo tuvo como objeto conocer los cambios sustanciales por los que ha pasado el impuesto a los dividendos desde el año 2012 a la fecha y los efectos causados en la declaración de este impuesto a las personas naturales.

El impuesto a los dividendos se implementó en Colombia desde los años 50 con el fin de aumentar el recaudo fiscal y reducir la evasión, buscando una equidad tributaria. En la actualidad este impuesto busca promover que las utilidades sean reinvertidas en las mismas sociedades y generen mayor valor para la empresa, aumentando la capacidad de generar empleo y crear empresa en vez de desinvertir.

Nuestro interés al abordar este tema es conocer cuál ha sido la dinámica impuesta por el Gobierno Nacional en materia de impuesto a los dividendos que ha introducido, empezando con la Ley 1607 de 2012, y posteriores hasta la fecha.

## **1 Planteamiento del Problema**

### **1.1 Descripción de la realidad problemática**

En Colombia los impuestos constituyen una de las fuentes de financiación utilizadas por el Estado para llevar a cabo todos los proyectos económicos y sociales que se ejecutan a través de los diferentes planes de gobierno presentados por los mandatarios en sus administraciones. Por eso, es de nuestro interés conocer sí a través del mecanismo utilizado de impuesto a los dividendos y participaciones el Estado Colombiano ha logrado un recaudo equitativo que le permita llevar a cabo su misión o, por el contrario, se ha desestimulado la inversión empresarial, lo que conlleva a un menor recaudo por este impuesto, y a generar otros problemas sociales al país.

Es por esa razón y debido a los constantes cambios introducidos por las últimas reformas tributarias decretadas en Colombia en la forma de liquidar el impuesto a los dividendos, que realizamos este estudio, ya que las empresas se ven en la necesidad de implementar estrategias, para no versen tan involucrados en la carga impositiva que finalmente termina afectando a sus accionistas.

En consecuencia, es importante conocer cada uno de los cambios introducidos por estas reformas desde 2012 a la fecha al impuesto a los dividendos para realizar un diagnóstico completo sobre el tema y evidenciar los cambios sustanciales que se han introducido en cada una de estas reformas en cuanto a dividendos. De esta manera se puede determinar sí el recaudo ha sido mayor con los cambios tributarios por parte de

la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). De igual forma evidenciar si el recaudo de impuestos a través del impuesto a los dividendos ha incrementado en las declaraciones presentadas por parte de los contribuyentes o si, al contrario, se han abstenido de distribuir los mismos y han buscado otros mecanismos a través de los cuales se pueda distribuir las utilidades generadas.

## **1.2 *Formulación del problema y sistematización***

¿Cuáles son los cambios sustanciales en la normatividad tributaria sobre dividendos y participaciones y las posibles consecuencias financieras en los inversionistas?

### **1.3 Objetivos de la investigación**

#### **Objetivo General**

Examinar las modificaciones en la tributación de dividendos en Colombia desde 2012 hasta la fecha, con un enfoque en su influencia en los accionistas y la economía en general.

#### **Objetivos específicos**

- Analizar la evolución de las tasas impositivas aplicadas a los dividendos distribuidos a los accionistas en Colombia desde el año 2012 hasta la fecha, identificando las reformas tributarias clave que han influido en estas tasas y cómo han variado a lo largo del tiempo.
- Evaluar de manera integral si las modificaciones en el impuesto a los dividendos, implementadas a lo largo de las reformas tributarias desde el año 2012 hasta la fecha en Colombia, han beneficiado a los accionistas al incentivar su inversión o, por el contrario, han desestimulado su participación en el mercado.
- Realizar una comparativa exhaustiva del impuesto a los dividendos en varios países de la región. Este análisis incluirá la revisión de las tasas impositivas, las políticas fiscales aplicadas y las implicaciones para los accionistas y las empresas.

#### **1.4 Justificación de la investigación**

En Colombia la legislación tributaria es un instrumento utilizado por el Gobierno donde se plasman todos aquellos deberes tributarios que tienen tanto los ciudadanos como las empresas de contribuir al erario. Estas contribuciones se realizan de acuerdo con la capacidad económica que tengan sus ciudadanos, es decir que aquellos que tienen mayores recursos económicos deberán realizar aportes mayores al presupuesto de la Nación.

Partiendo de esta premisa es que le daremos la relevancia a nuestro tema de investigación donde abordaremos el tema desde el punto de vista del inversionista, analizando de qué manera esta gestión tributaria aborda a los empresarios.

## **2 Marco de referencia**

### **2.1 Antecedentes de la investigación**

El origen del impuesto a los dividendos en Colombia es 1953, cuando se promulgó el Decreto 2317. Este introdujo la creación del impuesto a los dividendos tributando a una tarifa del 10% expuesto así:

Artículo 9° Toda sociedad nacional o extranjera, domiciliada en el país, cualquiera que sea su naturaleza, que verifique un pago o abono en cuenta a una persona natural o jurídica, no residente en Colombia, por razón de dividendos o participaciones, deberá retener en el momento de hacer los pagos o abonos, un 10% de los dividendos o participaciones pagados o abonados.

Esta forma de generar impuesto por dividendos estuvo vigente hasta 1985. Para el año 1986 se promulgó la Ley 75 que expone la decisión de que esta forma de pagar este impuesto era una doble tributación, y el impuesto a los dividendos en cabeza de las personas naturales quedan como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional contemplado en su artículo 21:

Los dividendos y participaciones percibidos por los socios, accionistas, comuneros, asociados, suscriptores y similares, que sean personas naturales residentes en el país, sucesiones ilíquidas de causantes que al momento de su muerte eran residentes en el país, o sociedades nacionales, no constituyen renta ni ganancia ocasional.

Para efectos de lo dispuesto en el inciso anterior, tales dividendos y participaciones deben corresponder a utilidades que hayan sido declaradas en cabeza

de la sociedad. Si las utilidades hubieren sido obtenidas con anterioridad al primero de enero de 1986, para que los dividendos y participaciones sean un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional, deberán, además, figurar como utilidades retenidas en la declaración de renta de la sociedad correspondiente al año gravable de 1985, la cual deberá haber sido presentada a más tardar el 30 de julio de 1986”.

## **2.2 Marco conceptual**

De acuerdo con el diccionario de la Real Academia Española, el término dividendos se refiere a la “cantidad que ha de dividirse por otra”. Si llevamos esta definición al campo empresarial, hace referencia a la distribución de las ganancias en una compañía. Por su parte, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico –OCDE- en su modelo de convenio Tributario sobre la Renta y el Patrimonio (art. 10) define el término dividendos como las rentas de las acciones que permitan participar en los beneficios de las entidades.

Los dividendos son todas aquellas distribuciones de beneficios que se realizan a los socios o accionistas de las empresas, y constituyen una parte fundamental para ambos, debido a que en ocasiones estos se convierten en instrumentos utilizados por las empresas para atraer inversores.

De acuerdo con (DESAI, 2019), indica que el impuesto sobre los dividendos puede influir en la decisión de una empresa de pagar dividendos o retener ganancias para reinvertir en el negocio. Además, los impuestos sobre los dividendos pueden afectar a los accionistas al reducir su ingreso después de impuestos. Esta sería una de las causales que tendrían los accionistas en abstenerse de repartir dividendos, pues a mayor valor generado por dividendos mayor impuesto debe pagar al estado. Pero, si es visto desde la cara los inversores, la repartición de dividendos a sus accionistas y, más al ser concurridamente, es una muy buena señal, pues indica que cuenta con una buena salud financiera como lo indica Mihir Desai: Un buen flujo de efectivo es un negocio estable.

(BARTLETT, 2013) es un economista estadounidense y exfuncionario del gobierno que ha hablado sobre los dividendos en relación con la política fiscal ha argumentado que los impuestos sobre los dividendos pueden influir en la toma de decisiones de las empresas y los inversores. Si los impuestos sobre los dividendos son demasiado altos, las empresas pueden retener ganancias en lugar de distribuir dividendos, lo que puede tener un impacto negativo en la economía pues se desestimula la inversión y disminuye la liquidez en el mercado de valores, por lo tanto, es importante que las empresas consideren la distribución de dividendos como una herramienta financiera importante en su gestión empresarial.

(GRAHAM, 1949), considerado uno de los padres del value investing y autor del libro *El inversor inteligente*, argumentaba que los dividendos son una señal importante de la salud financiera de una empresa y pueden ser un factor clave en la selección de acciones.

(FORBES, 1999), empresario y editor de la revista *Forbes* ha argumentado que los impuestos a los dividendos pueden desalentar la inversión y reducir la rentabilidad para los inversores, lo que puede ser perjudicial para la economía en general.

(LAFFER, 2013), economista estadounidense conocido por su teoría de la curva de Laffer. Laffer, ha sostenido que el impuesto a los dividendos puede desalentar la inversión y reducir la rentabilidad para los inversores, lo que puede tener un impacto negativo en la economía en general.

Estos autores y teorías proporcionan un marco teórico sólido para analizar el impacto del impuesto a los dividendos a las personas naturales (inversionistas). Cabe

mencionar que, aunque ellos no se enfocan específicamente en las tarifas impositivas sobre los dividendos y participaciones, sus investigaciones y teorías pueden proporcionar una base conceptual, útil para comprender el impacto que puede causar los cambios en la política fiscal, llevándonos a analizar el comportamiento de los inversionistas y como esto impacta en el crecimiento económico de un país.

### **3 Marco Metodológico**

#### **3.1 Enfoque de investigación**

Este trabajo está orientado desde un enfoque cualitativo; con este enfoque de investigación es posible comprender y explorar fenómenos desde una perspectiva interpretativa y descriptiva, basándose en la recopilación de datos con el objetivo de obtener una comprensión más profunda y detallada de un fenómeno. Este método hace recopilación de datos cualitativos que incluye entrevistas, observación, análisis de documentos y contenido.

El enfoque cualitativo se basa en la idea de que la realidad social es compleja y está influenciada por múltiples factores, por lo que se busca comprender e interpretar los significados, las perspectivas y las experiencias de los individuos o grupos involucrados en el fenómeno estudiado. Los investigadores cualitativos suelen centrarse en la generación de teorías inductivas y en la exploración de patrones, temas y contextos, proporcionando una perspectiva más detallada.

Es importante tener en cuenta que cada perspectiva es tomada para la investigación basándose en hechos que cotidianamente ocurren, sin tener escalas clasificatorias, sino tomando todos los escenarios dignos de estudio. Esto permite conocer las diferentes atmósferas que da indicios de la trazabilidad de las leyes creadas en materia tributaria, donde las personas que poseen inversión en acciones pasan a ser parte de ese porcentaje que ahora deberán contribuir con el Estado, creando mayor carga tributaria para ellos. (Mendoza, 2008)

### **3.2 Método de la investigación**

La hermenéutica “el arte del entendimiento” es conocida como el inicio del desarrollo del conocimiento teológico, reconociendo el historicismo como elemento fundamental para el desarrollo, vista como la reconstrucción histórica objetiva y subjetiva del propio contexto, permitiendo captar la importancia de los elementos socioculturales que el autor otorga al proceso de interpretación.

Tiene como característica propia interpretar y comprender para revelar los motivos del comportamiento humano, en donde se observa y se interpreta el entorno. Se consigue un conocimiento objetivo si el investigador logra mantener alejadas sus prenociones ideológicas de la interpretación del texto. El trabajo hermenéutico desde el enfoque descriptivo se restringe a la reconstrucción del contenido del objeto de estudio. El texto interpretado predomina sobre el sujeto interpretador. Cuando existen diferentes criterios de interpretación en un texto, se apela a la racionalidad y a las evidencias empíricas. (Escárcega, 2012)

### **3.3 *Método de recolección de datos de la investigación.***

Sera rastreo bibliográfico y revisión documental.

### **3.4 *Unidades de análisis***

Será la triangulación de datos.

### **3.5 *Técnica en recolección de datos de la investigación***

En el desarrollo de este estudio, se empleó la técnica de rastreo bibliográfico o revisión documental. Esta metodología permitió llevar a cabo una búsqueda exhaustiva y recopilación de información relevante y actualizada sobre el tema de investigación en diversas fuentes bibliográficas, tales como libros, artículos en revistas científicas y otros documentos académicos. Mediante esta técnica, se logró obtener una visión general del tema, lo cual resulta fundamental para orientar la investigación.

La etapa de rastreo bibliográfico desempeña un papel crucial en la investigación, ya que posibilita varios aspectos esenciales. En primer lugar, permite conocer el estado actual de la investigación relacionada con el tema que se va a abordar. Esto implica identificar las teorías, enfoques y hallazgos más relevantes que ya se han generado en el campo de estudio.

Además, el rastreo bibliográfico proporciona una valiosa oportunidad para obtener datos y referencias de autores reconocidos en el área de investigación. Estas referencias respaldan y enriquecen la investigación, aportando credibilidad y fundamentos sólidos a los argumentos planteados.

Asimismo, la revisión exhaustiva de la literatura existente permite identificar posibles lagunas o áreas de oportunidad en el conocimiento actual. Esto justifica la importancia de llevar a cabo la investigación propuesta, ya que busca generar valor adicional al campo de estudio y contribuir al avance del conocimiento existente.

En resumen, la técnica de rastreo bibliográfico o revisión documental desempeñó un papel esencial en este trabajo de investigación. Permitió obtener una visión general del tema, respaldar la investigación con referencias relevantes y generar valor adicional al campo de estudio.

La matriz categorial es una herramienta adecuada para utilizar en una investigación cualitativa. Permite organizar de forma ordenada la revisión documental realizada de manera sistemática y facilita el análisis estructurado de comparaciones. Además, su uso posibilita la generación de hallazgos y conclusiones significativas para la investigación. (CHAVES, 2005)

En el contexto de una investigación cualitativa, la triangulación se presenta como una herramienta fundamental para la interrelación y validación de múltiples datos. Consiste en el cruce y análisis de dos o más fuentes de información, lo cual proporciona un mayor grado de confiabilidad y solidez al conocimiento obtenido. La triangulación no solo permite obtener una visión más completa de los individuos y fenómenos estudiados, sino que también promueve la transparencia en la investigación al brindar la posibilidad de contrastar y verificar la concordancia de los datos recogidos. En última

instancia, la triangulación contribuye a robustecer los resultados y conclusiones de la investigación. Fuente especificada no válida. (CHAVES, 2005).

#### **4 Resultados.**

##### **4.1 Resultado primer objetivo específico.**

Una vez analizados los cambios introducidos por las reformas tributarias para los años 2012 a 2018 podemos observar los siguientes cambios:

**Figura 1** Línea de tiempo impuesto a los dividendos, personas naturales

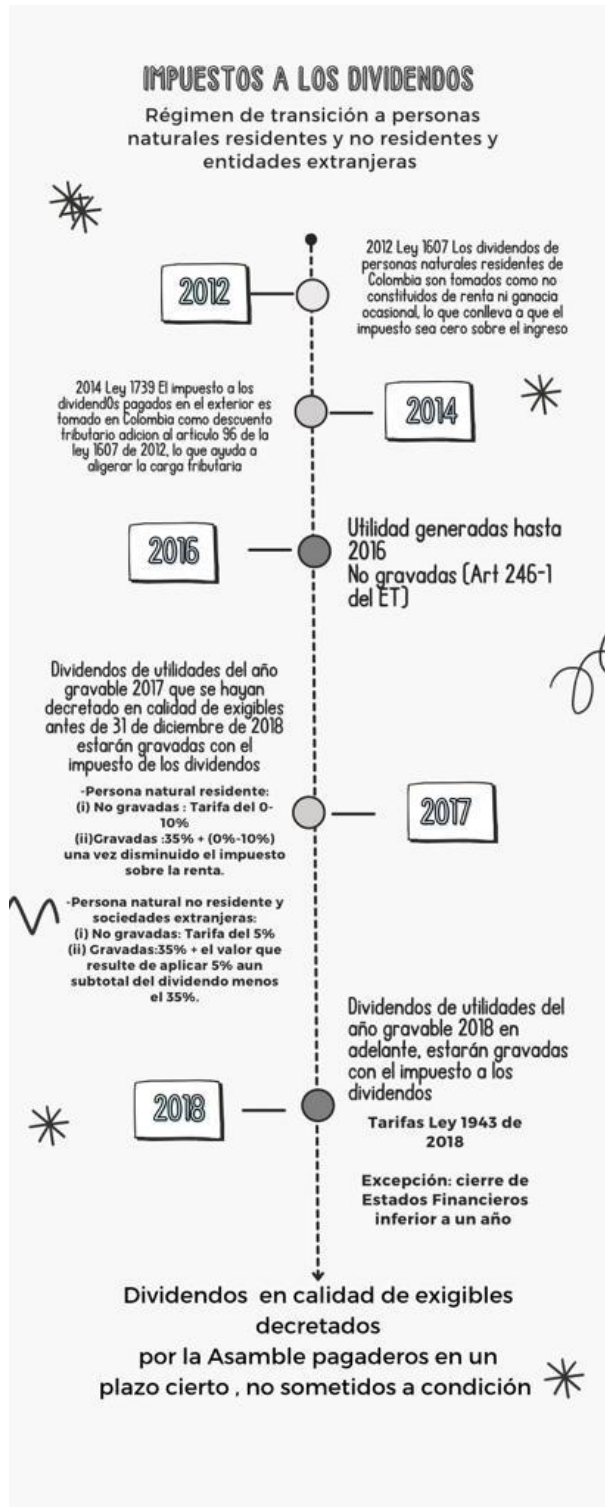
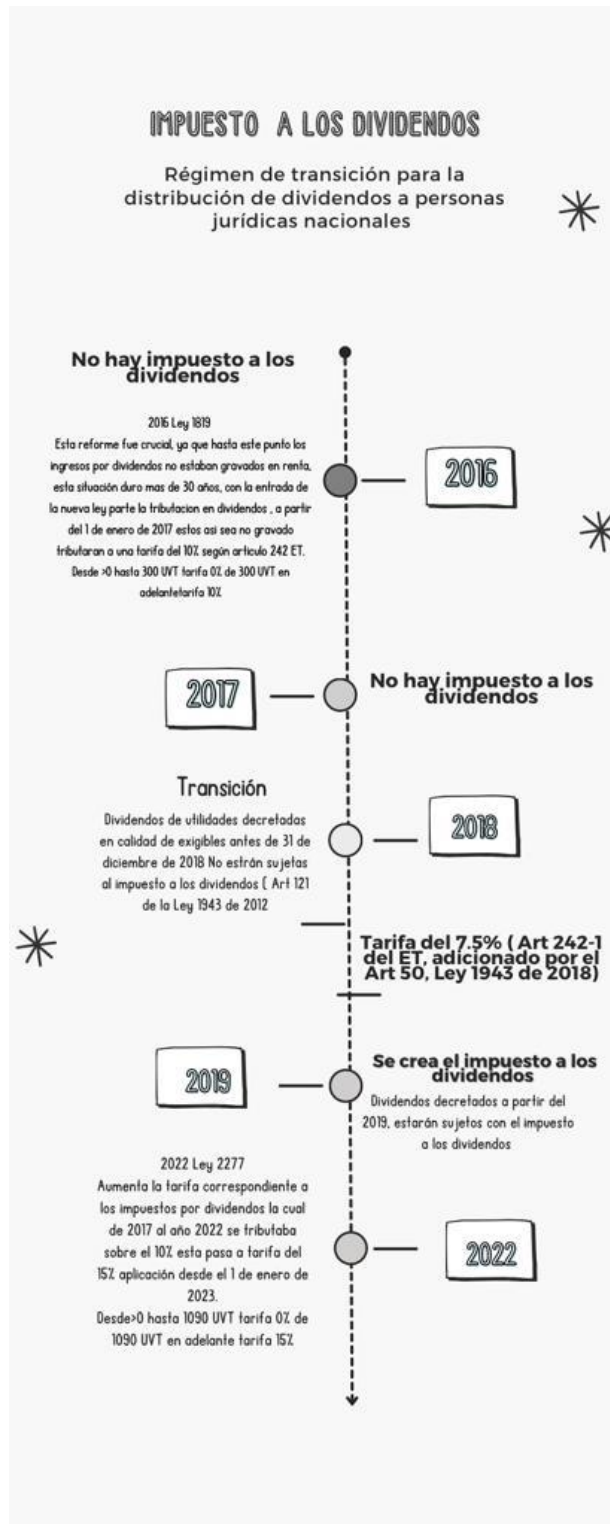


figura 2 Línea de tiempo impuesto a los dividendos, personas naturales.



#### **4.2 Resultado del segundo objetivo específico.**

Realizando un análisis a la económica de los últimos años podemos observar lo siguiente:

La economía a nivel mundial ha estado en constante fluctuación debido a factores mundiales como la pandemia del año 2020, los diferentes conflictos entre países, entre otros factores que afectaron la economía mundial. Lo que desencadenó que el crecimiento a nivel internacional se desacelerara significativamente y que en la actualidad muchos de los países tengan una alta inflación, logrando que los estos tengan que tomar medidas monetarias restrictivas con el fin de lograr una estabilidad macroeconómica.

Según un informe del Fondo Monetario Internacional La economía mundial permanece atrapada en un prolongado periodo de bajo crecimiento y se proyecta que disminuya en un 3.0% para el año 2023 y 2024, la menor tasa de crecimiento desde la Gran Recesión de 2009. (Fondo Monetario Internacional, 2023). Entre los factores que están afectando el desempeño de la economía mundial se pueden mencionar el débil ritmo de la inversión, la disminución en el crecimiento del comercio internacional, el lento crecimiento de la productividad y los elevados niveles de deuda.

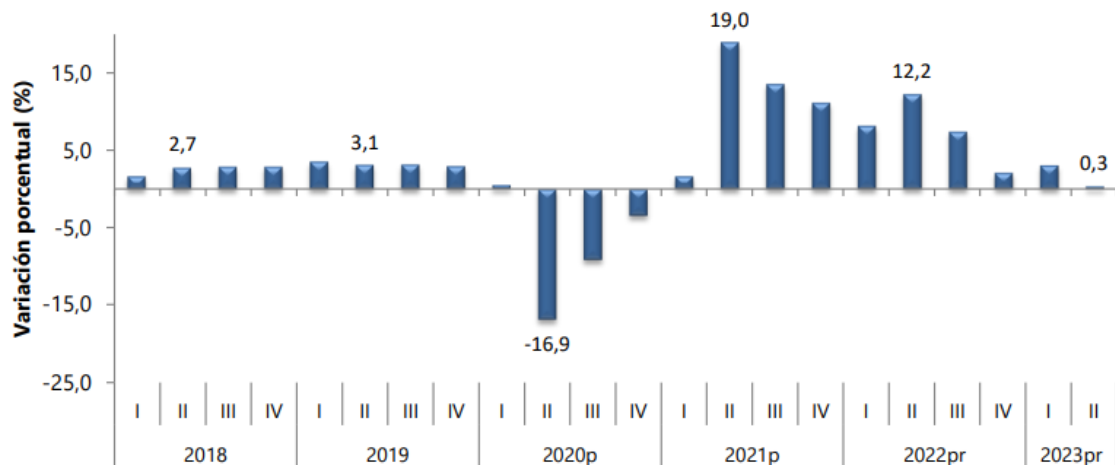
A nivel Colombia no somos la excepción el país también se ha visto afectado por factores externos como los mencionados anteriormente, y por factores internos como el cambio de gobierno, el cual paso de un gobierno de derecha a un gobierno de ideología izquierda, lo que generó cierta incertidumbre mientras se conocían las políticas adoptadas por la nueva administración.

A continuación, se observa una grafica del comportamiento del Producto Interno Bruto en Colombia, donde se observa el lento crecimiento de la económica en Colombia.

(DANE, <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>, 2023)

## Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2023 preliminar

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto**  
Tasa de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
2018-I / 2023<sup>pr</sup>-II



**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales

<sup>1</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

<sup>pr</sup>preliminar

<sup>p</sup>provisional

### Gráfica 1 Producto Interno Bruto:

(DANE, <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>, 2023)

Según el boletín técnico del producto interno bruto (PIB) II trimestre 2023, las actividades económicas que mas contribuyen a la dinámica de la económica del país son: La administración pública, planes de seguridad social, educación, atención de la salud humana, servicios sociales las cuales contribuyeron en un 0.7 puntos porcentuales en la variación anual. Así mismo las actividades artísticas y de entretenimiento aportan 0.5 puntos porcentuales a la variación, mientras el sector de minas y canteras aporta 0.2 puntos.

Sin embargo, en la misma tabla en el primer trimestre sectores como las actividades financieras y de seguros decrece 3.0%, comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas, transporte y almacenamiento, alojamiento y servicios de comida decrecieron un 2.9% y la industria manufacturera decreció un 2.6%.

De este informe se puede inferir que los sectores que representaron crecimiento durante el 2023 son aquellos jalonados por las políticas monetarias y fiscales del gobierno.

**Inversión extranjera directa en Colombia - Total y por actividad económica<sup>12</sup>**
**1.1.3 Serie histórica Periodicidad anual**

 Información anual disponible desde 1994.  
 Cifras en millones de dólares estadounidenses.

**Selección la periodicidad:**

 Anual  
 Trimestral

Año (aaaa)	Estado de la información	Sector petrolero	Subtotal Resto de Sectores	Agricultura, caza, silvicultura y pesca	Explotación de minas y canteras (incluye carbón)	Industrias manufactureras	Electricidad, gas y agua	Construcción	Comercio al por mayor y al por menor, restaurantes y hoteles	Transportes, almacenamiento y comunicaciones	Servicios financieros y empresariales	Servicios comunales y personales	Total actividades económicas
2023 hasta segundo trimestre	Provisional	1.778	7.783	128	2.804	1.145	415	254	886	726	1.182	244	9.561
2022	Provisional	3.088	14.305	261	1.590	1.280	968	559	1.466	1.789	5.864	526	17.393
2021	Provisional	916	8.646	281	235	1.719	1.041	298	957	1.133	2.402	579	9.561
2020	Provisional	457	7.001	193	438	894	764	409	847	538	1.920	998	7.459
2019	Preliminar	2.755	11.234	365	1.362	1.499	316	881	2.125	1.006	3.132	547	13.989
2018	Preliminar	2.540	8.759	204	1.187	1.310	141	486	1.146	1.550	2.358	377	11.299
2017	Definitivo	3.106	10.595	214	1.019	2.368	413	298	694	3.294	1.908	387	13.701
2016	Definitivo	2.386	11.472	292	-177	1.844	3.661	613	907	1.358	2.641	334	13.858
2015	Definitivo	2.566	9.054	194	504	2.638	274	693	1.551	730	2.235	235	11.621
2014	Definitivo	4.732	11.437	194	2.165	2.826	463	648	334	1.961	2.643	163	16.169
2013	Definitivo	5.112	11.099	293	3.108	2.138	394	358	1.175	1.418	1.869	327	16.210
2012	Definitivo	5.451	9.989	17	2.504	1.925	632	401	1.375	1.187	1.196	352	15.040

**Gráfica 2 Inversión Extranjera directa en Colombia.**

Fuente: Banco de la República, subgerencia de política monetaria e información económica.

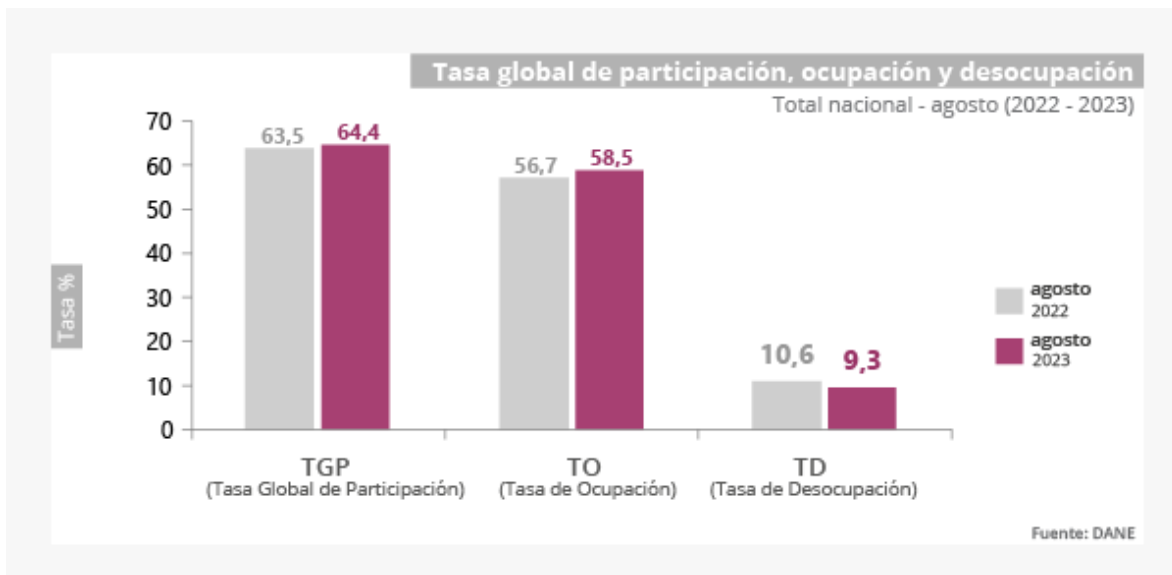
(REPUBLICA, s.f.)

Como se observa en la tabla publicada por el Banco de la Republica la inversión extranjera se mantuvo con un aporte constante desde el año 2012 hasta el año 2020 donde se registro la pandemia, vuelve a mostrar un aumento en los años 2021 - 2022 y nuevamente una disminución para el año 2023 y el sector que mas aportes de inversión extranjera recibió fue el de explotación de minas y canteras.

Si bien esta tabla nos muestra un crecimiento constante en la inversión extranjera, también refleja la incertidumbre que perciben los inversionistas frente a la actual administración.

En la siguiente tabla publicada por el Dane, podemos observar la tasa global de participación ocupación y desocupación. El porcentaje de desocupación fue del

9.3% lo que represento una disminución con relación al año inmediatamente anterior.

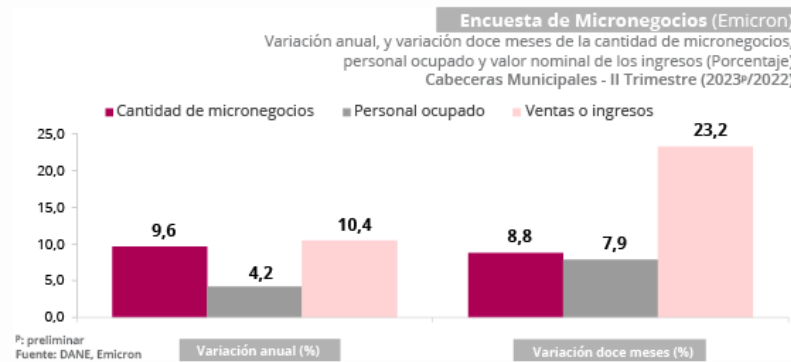


**Gráfica 3** Tasa global de participación, ocupación y desocupación.

Fuente (DANE, <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>, 2023)

Así mismo en el segundo trimestre de 2023 la cantidad de micronegocios aumento 9.6% en comparación con el mismo periodo de 2022 como se observa en la siguiente gráfica publicada por el Dane.

## Información II trimestre 2023



**Gráfica 4** Encuesta de Micronegocios (Emicron).

Fuente (DANE, <https://www.dane.gov.co/index.php/en/statistics-by-topic-1/labor-market/micronegocios>, 2023)

Esta información es de vital importancia considerando el mercado nacional, según un informe publicado por la Cámara de comercio de Medellín, la creación de nuevas empresas en Antioquia creció un 18.4% para el año 2021 con 26.756 matriculas nuevas y en el año 2020 la cifra fue de 22.591. Los sectores que mas aportaron a estas cifras fueron Actividades de servicio de comidas y bebidas con un 39.3% comercio al por menor con un 10.3%, actividades inmobiliarias con un 33.9%.

Mientras que a nivel nacional la creación de empresas aumento en un 10.6% según el reporte de Confecámaras en su informe de dinámica de creación de empresas con base en la información del Registro Único Empresarial (RUES). Cabe

resaltar que de estas cifras el 99.5% corresponde a microempresas, el 0.4% a pequeñas empresas y el restante se encuentra en las medianas y grandes empresas con un 0.03%. Estos datos son importantes porque nos permiten dimensionar como están conformadas las empresas en Colombia en tamaño y darnos una idea de su estructura financiera y analizar la carga tributaria de las mismas.

De todo lo anterior podemos concluir que no se evidencia disminución en la inversión extranjera a causa de la carga tributaria del país, las variables macroeconómicas tienen un comportamiento constante, y acorde con la realidad económica que hay a nivel mundial. Se analizaron variables como la tasa de desempleo, la inversión extranjera, entre otras que respaldan estas afirmaciones.

De igual forma sería interesante considerar si la carga del impuesto se esta trasladando en parte a los consumidores finales a través del aumento de los precios de productos y servicios.

Para José Yáñez Henríquez 2020 La traslación del impuesto consiste en determinar quién soporta un impuesto cualquiera: si el contribuyente que el Fisco quiere gravar, o si, por el contrario, este contribuyente puede arrojar la carga de él, en todo o en parte, sobre otro individuo.

Así mismo José Yáñez Henríquez en su escrito “Incidencia y repercusión de los impuestos” afirma que mientras más general sea un impuesto, será menos frecuente

su traslación. En un impuesto general sobre la renta, ordinariamente no se presenta posibilidad de traslación. Así, suponiendo el caso de un impuesto de 10 por 100 sobre todas las rentas, puede asegurarse que la traslación sería imposible. Y suponiendo el caso de un impuesto único de capitación de un peso por habitante, tampoco habría posibilidad alguna de traslación.

De igual forma es difícil determinar si se está presentando este fenómeno con el aumento de los precios de los productos debido a la alta inflación que presenta el país en la actualidad, lo que incide directamente en el precio de los productos.

Sin embargo, podemos revisar otra variable en esta ecuación, las ventas en efectivo y sus implicaciones económicas y fiscales.

En un informe de la Federación Nacional de Comerciantes (Fenalco) sobre el uso del efectivo, La Asociación Bancaria respondió que una de las consecuencias del uso masivo del efectivo, como principal medio de pago, “es la existencia de la economía sumergida (informal + ilegal), ya que las transacciones en efectivo, al ser anónimas, facilitan la evasión de impuestos y las actividades ilegales. Caso contrario sucede con las transacciones electrónicas, las cuales pueden ser en principio rastreadas por las autoridades”.

Por otro lado, El Banco de la Republica en una encuesta realizada a finales del año 2020 refleja que “Los comercios encuestados reportan un alto nivel de aceptación de los instrumentos de pago electrónicos, siendo esta aceptación mayor en la medida en que los comercios son más grandes, evidenciando un rezago por

parte de los micro comercios. A pesar de la creciente disponibilidad y aceptación de instrumentos y canales de pago electrónicos, el efectivo sigue dominando los pagos en las ventas de los comercios (78,5% de las ventas), especialmente por la baja demanda de pagos electrónicos por parte de los consumidores y por la preferencia de los comercios para que se les pague en efectivo, seis de cada 10 comercios que aceptan pagos electrónicos usan alguna estrategia disuasiva para que se les pague en efectivo, siendo estas prácticas más frecuentes entre los micro comercios. Por su parte, se encontró que el 77,4% de los gastos de funcionamiento de los comercios se hacen en efectivo, siendo los micro comercios los que tienen la mayor dependencia del efectivo. En particular, el 82,5% de estos comercios hacen sus pagos de nómina en efectivo, al tiempo que un bajo porcentaje hace uso de instrumentos y canales electrónicos.

De acuerdo a estas afirmaciones podemos concluir que si bien la situación de la pandemia por el COVID19, impulso la disminución en la frecuencia del uso del efectivo en las transacciones comerciales estas siguen ocupando un porcentaje importante en la economía nacional sobre todo en los pequeños negocios promoviendo lo que llaman economía subnormal, recordemos que en líneas anteriores se evidencio que las micro y pequeñas empresas son las que representan el mayor numero de establecimientos comerciales del país.

#### **4.3 . Resultado del tercer objetivo específico.**

Dentro del desarrollo de la investigación que se esta llevando a cabo en cuanto a la tributación de los dividendos, es importante abordarlo, no solo, desde el panorama en Colombia, si no ver otra perspectiva al evaluar la tributación de este impuesto como es en otros países de la región, en la cual se procederá a comparar: la tasa impositiva, que tanto influye este impuesto en las inversiones que se desarrollan en este país y como es la política fiscal establecida.

Para llevar a cabo este proceso fue escogido a México, en este país los dividendos también se liquidan de acuerdo con la utilidad que cada accionista tiene por su participación, el impuesto esta en cabeza de la persona Moral que son las Jurídicas y la persona física que son las personas naturales, loque indica que la tributación en este sentido es semejante a Colombia, en le momento que a una persona física (natural) le realizan el reconocimiento de los dividendos de acuerdo a su partición en la sociedad, se le practica una retención en la fuente bajo los parámetros establecidos según la tabla estipulada por cada país, en este sentido tanto México como Colombia, realizan el mismo procedimiento.

A la hora de declarar la persona física (natural) para México se tiene una tarifa del 10%, mientras en Colombia se tiene una tarifa del 15%, lo que de inicio nos muestra que tenemos una desventaja ante el Inversionista.

A continuación, se anexará un comparativo de tasa impositivas a tributar desde los años 2012 a la fecha de los países Colombia y México, lo que nos ayudará a visualizar cambios ocurridos durante estos periodos.

**figura 3** *Revisión tasas México-Colombia 2012 a la fecha*

REVISIÓN TASAS DESDE		EL AÑO 2012 A LA FECHA	
MEXICO		COLOMBIA	
TOMADOS COMO NO GRAVADOS	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">2012</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">0%</div>	DIVIDENDOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA NI GANANCIA OCASIONAL	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">2012</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">0%</div>
DIVIDENDOS GRAVADOS	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">2014</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">10%</div>	DIVIDENDOS NO GRAVADOS	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">2014</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">0%</div>
DIVIDENDOS GRAVADOS	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">2017</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">10%</div>	DIVIDENDOS GRAVADOS	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">2017</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">10%</div>
DIVIDENDOS GRAVADOS	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">2023</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">10%</div>	DIVIDENDOS GRAVADOS	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">2023</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">15%</div>

Con la información suministrada se puede evidenciar que los años que son más representativos por los cambios normativos para cada país, son:

Para México el año 2014, es el año más representativo, por el cambio en la tarifa según la reforma realizada (2015), se venía de no estar gravados los dividendos y pasar a una tarifa del 10%, esto generó que el recaudo de los impuestos para el año 2014 aumentara en un 11.3% en comparación a lo recaudado para el año 2013. Según el escrito de la señora Mónica Unda para la revista Espiral Guadalajara indica: La reforma tributaria del Gobierno de Enrique Peña Nieto se suma a la larga lista de reformas que han pasado dejando al sistema tributario (ST) sin cambio sustancial y fomentando la continuidad de una Hacienda pobre.

Una de las constantes del Estado mexicano ha sido la baja recaudación. Los ingresos tributarios del Gobierno federal en 2012, según la Secretaría de Hacienda, fueron equivalentes al 8.5% del PIB (producto interno bruto), una cifra muy por debajo del monto de gasto necesario para aumentar el nivel de vida de la sociedad, y lejos de la que otros países recaudan. Los países de la OCDE, por ejemplo, recaudaron en promedio 34.8% de su PIB en 2008, y países del mismo nivel de ingresos que México, como Brasil, Argentina, Sudáfrica y Turquía, el 33.6%, 30.7%, 29.8% y 24.2% de su PIB, respectivamente. El nivel de recaudación mexicano es, y ha sido a lo largo del siglo XX, extremadamente bajo. (GUTIERREZ, 2015).

La reforma tributaria aprobada en octubre de 2013 está lejos de resolver ese problema. La Secretaría de Hacienda estimaba aumentar la recaudación para 2014 en 1.4% del PIB. El aumento real fue del 0.9% del PIB, el cual, en vista del amplio

potencial de recaudación, y de la urgencia histórica por aumentar el nivel de extracción, es más bien un aumento pírrico.

Un análisis realizado en el año 2018 en correspondencia a la suba de la tasa impositiva a los dividendos en México por la Universidad libre de indica que: Los inversionistas optarían en invertir los rendimientos por unos años mas para evitar el pago del impuesto, además esto ayudaría a que la empresa se mantenga capitalizada y disminuir costos de financiamientos externos. (Arturo Morales Castro<sup>1</sup>, Isaura Alonso Vite<sup>2</sup>, Nancy Torres Santiago, 2018).

Es evidente que Colombia ha realizado más cambios en el impuesto a los dividendos en comparación con México, en parte esto es una tendencia mundial en donde gravar las utilidades generadas es un principio de equidad vertical y progresividad, pues este impuesto respeta la capacidad económica del contribuyente, este es progresivo, en ambos países está concebido de la misma manera, dejar de grabar este rubro se perdería una importante financiación para la nación. (MARIA ALEXANDRA BARRENECHE MEJIA MARÍA ALEJANDRA GONZÁLEZ RUIZ)

## **5 Conclusiones y Recomendaciones**

### **5.1 Conclusión Primer Objetivo:**

Como se evidencia en las páginas anteriores, el impuesto a los dividendos entre los años 2012 a 2022, ha estado caracterizado por unas cargas variables, presentando su punto de inflexión en el año 2016 con la Ley 1819, en la cual se presenta una nueva normatividad aplicable a los dividendos en calidad de exigibles.

Según la interpretación de la norma estos dividendos presentan dos cargas impositivas. Por un lado, está la sociedad quien genera los dividendos en primera instancia como resultado de las utilidades de cada ejercicio. Y por otro lado se encuentra el accionista, cuando recibe los dividendos decretados por la sociedad y posteriormente los declara.

Y con la última reforma tributaria surgen unos cambios sustanciales como el cambio de tarifa del 10% al 15 % que se venía manejando desde el 2017 a partir de 1.090 UVT. Este último cambio se empezará a ver reflejado para las rentas del año 2023, sería interesante analizar si a partir de este año se siguen decretando dividendos en la misma proporción según las estadísticas presentadas por la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, es por esta razón que recomendamos continuar estudios posteriores a partir de este resultado.

### **5.2 Conclusión Segundo Objetivo:**

Finalmente, una vez procesados estos datos de las diferentes entidades como el DANE, La Cámara de Comercio de Medellín, El Banco de la República de Colombia y demás, Se puede concluir que no se observa una desestimulación de la inversión extranjera, así como tampoco se evidencia menor participación por parte de nuevas empresas en el mercado, ni un aumento en las tasas de desempleo, por lo que la conjetura planteada en nuestro segundo objetivo de evaluar si estos cambios en el impuesto a los dividendos han afectado la inversión en el país carece de valor, y se caen ante la evidencia que se analizó de cada uno de estos sectores.

### **5.3 Conclusión Tercer Objetivo:**

Se destaca la diferencia en los enfoques de México y Colombia respecto a los impuestos a los dividendos. Colombia ha implementado más cambios en este ámbito, alineándose con tendencias globales de gravar las utilidades para asegurar equidad vertical y progresividad en la tributación. La no grabación de este rubro podría afectar la financiación nacional en ambos países.

#### **5.4 Conclusiones Generales:**

Las reformas tributarias sancionadas desde los años 2012 a 2022 ha presentado diferentes cambios en la manera de liquidar el impuesto a los dividendos, esto en gran medida debido a que la administración busca de alguna manera recaudar mayores ingresos de acuerdo con las necesidades que se presenten en el momento en el País, y así mismo cumplir con el pacto ante la OCDE.

Una vez analizados los cambios introducidos en este periodo de tiempo, para el impuesto a los dividendos se observan diferentes incrementos en las tarifas, para el caso de las personas naturales se unifica en las declaraciones de rentas cedulares y se someterá a la tarifa progresiva del (0%-39%) que se venia manejando para las demás cedulas. Mientras que para las personas jurídicas nacionales se incremento del 7.5% al 10% la retención trasladable a socios. De igual forma para las personas naturales o sociedades que no cumplan la condición de ser residentes en Colombia la tarifa pasa del 10% al 20%, lo que se traduce en un incremento del 100% para estas personas.

Por esta razón es que se evidencia un mayor incremento en las tasas, mayor recaudo por parte de la administración y mayor impacto para el accionista.

### **5.5 Recomendaciones:**

El impuesto a los dividendos en Colombia constituye una representativa fuente de financiación para el estado, por lo que para dar cumplimiento a esta obligación se recomienda a los asesores tributarios mantener a los contribuyentes actualizados en los cambios introducidos en esta última reforma tributaria, ya que a la fecha es prematuro evaluar los cambios que repercutirán sobre este rubro, es de considerar que el impacto se reflejara en periodos gravables posteriores a la vigencia de la Ley 2277 de 2022, por lo que se indica que es apropiado darle una continuidad a esta investigación, lo que ayudara a mostrar unos resultados mas solidos en cuanto al impuesto a los dividendos.

## 6 Bibliografía

- (2015). Obtenido de <https://ciep.mx/reforma-hacendaria-2014-componentes-e-implicaciones/>
- Arturo Morales Castro<sup>1</sup>, Isaura Alonso Vite<sup>2</sup>, Nancy Torres Santiago. (2018). *MÉXICO: EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS DE CAPITAL*. PEREIRA-RISARALDA: UNIVERSIDAD LIBRE.
- BARTLETT, B. (2013). El beneficio y la carga: reforma fiscal: por qué la necesitamos y qué implicará.
- CHAVES, C. R. (06 de 2005).  
[https://proyectos.javerianacali.edu.co/cursos\\_virtuales/posgrado/maestria\\_asesoria\\_familiar/Investigacion%20I/Material/37\\_Romero\\_Categorizaci%C3%B3n\\_Inv\\_cualitativa.pdf](https://proyectos.javerianacali.edu.co/cursos_virtuales/posgrado/maestria_asesoria_familiar/Investigacion%20I/Material/37_Romero_Categorizaci%C3%B3n_Inv_cualitativa.pdf).
- DANE. (2023). <https://www.dane.gov.co/index.php/en/statistics-by-topic-1/labor-market/micronegocios>.
- DANE. (15 de 11 de 2023). <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>.
- DANE. (2023). <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>.
- DESAI, M. A. (2019). *LA SABIDURIA DE LAS FINANZAS*.  
[https://economicas.unsa.edu.ar/afinan/informacion\\_general/book/ebooks/Mihir%20Desai%20La%20sabiduria%20de%20las%20finanzas.pdf](https://economicas.unsa.edu.ar/afinan/informacion_general/book/ebooks/Mihir%20Desai%20La%20sabiduria%20de%20las%20finanzas.pdf).
- Escárcega, R. M. (2012).  
[https://www.google.com/search?q=METODO+HERMENEUTICO+DESCRIPTIVO&rlz=1C1GCEU\\_enCO857CO857&oq=METODO+HERMENEUTICO+DESCRIPTIVO&aqs=chrome..69i57.6247j0j8&sourceid=chrome&ie=UTF-8](https://www.google.com/search?q=METODO+HERMENEUTICO+DESCRIPTIVO&rlz=1C1GCEU_enCO857CO857&oq=METODO+HERMENEUTICO+DESCRIPTIVO&aqs=chrome..69i57.6247j0j8&sourceid=chrome&ie=UTF-8).
- exteriores, s. d. (febrero de 2015). Obtenido de <https://embamex.sre.gob.mx/colombia/index.php/comunicados-de-prensa-blog/28-otras-dependencias/400-en-2014-mexico-registro-225684-millones-de-dolares-de-inversion-extranjera-directa>.
- FORBES, S. (1999). *VISIONES POLITICAS Y SOCIALES*. UNITED STATES:  
<https://archive.org/details/newbirthoffreedom00forb/page/n5/mode/2up>.
- GRAHAM, B. (1949). *EL INVERSOR INTELIGENTE*.  
[https://proassetspdlcom.cdnstatics2.com/usuaris/libros\\_contenido/arxius/51/50700\\_El\\_inversor\\_inteligente.pdf](https://proassetspdlcom.cdnstatics2.com/usuaris/libros_contenido/arxius/51/50700_El_inversor_inteligente.pdf).
- GUTIERREZ, M. U. (SEP/DIC de 2015). *La reforma tributaria de 2013: los problemas de la Hacienda pública y la desigualdad en México*. Obtenido de [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1665-05652015000300003](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-05652015000300003)
- LAFFER, A. B. (2013). *UN MARCO FISCAL ORIENTADO AL CRECIMIENTO ECONOMICO*.  
[https://fundacionfaes.org/wp-content/uploads/2021/10/20141015105624un\\_marco\\_fiscal\\_orientado\\_al\\_crecimiento\\_economico.pdf](https://fundacionfaes.org/wp-content/uploads/2021/10/20141015105624un_marco_fiscal_orientado_al_crecimiento_economico.pdf).
- MARIA ALEXANDRA BARRENECHE MEJIA MARÍA ALEJANDRA GONZÁLEZ RUIZ. (s.f.). *EL GRAVAMEN A LOS DIVIDENDOS, ENTRE LA EQUIDAD Y LA DOBLE*.
- Mendoza, R. h. (2008). *Metodología de la investigación*.
- REPUBLICA, B. D. (s.f.). <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/mercado-accionario>.